

DECRETO N° 701

VISTO:

El expediente HCD N° 1071/2025 (expediente administrativo N° 176999), con todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a analizar el mencionado caso en la comisión despachante dado que en sesión ordinaria de fecha 31/07/2025 fue derivado a la misma, en el cual se solicita la reducción de intereses y quita de multa de Tasa de Inspección e Higiene de Comercio.

Que en fecha 20/08/2025 este Cuerpo solicitó dictamen no vinculante a la Dirección de Rentas, a cargo del Cr. Nicolás A. Echániz, la cual fue contestada en fecha 21/08/2023. En dicho dictamen la oficina mencionada informó que el Sr. González es contribuyente de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad bajo número de cuenta 2881, actividad Tómbola, comercio ubicado en calle San Martín N° 1764 y por otra parte Ferretería, ubicada en avenida L. Herrera N° 956, advirtiendo que, según procedimientos de Fiscalización Tributaria establecido por Código Fiscal, Ord. N° 832/03, la Oficina de Comercio determinó inconsistencias en los montos declarados, lo que motivó la realización de los ajustes correspondientes debido a que el ajuste precedente mediante el cual se determinó el estado tributario del Sr. González correspondiente a periodos desde el 02/2020, resultaba en perjuicio de las arcas municipales, generando además un efecto indirecto de inequidad respecto del resto de los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias.

Que el cálculo llevado a cabo de la deuda comprende hasta el periodo 05/2025 y el periodo 06/2025 vencido, pero no ha sido declarado.

Que la responsabilidad que el solicitante hubiera delegado en un tercero, así como las tareas que éste haya realizado y los eventuales perjuicios derivados de dicha relación, constituyen un acuerdo circunscripto exclusivamente a la esfera privada del mismo, resultando por tanto inoponible a cualquier área ejecutiva de este Municipio así como a los principios éticos y valores que rigen el accionar de este Cuerpo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

/////

///2///

Art. 1º).- Dispónese, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, RECHAZAR la solicitud de la parte peticionante Sr. Raúl Ceferino González DNI N° 16.992.752, no otorgándose la reducción de intereses y quita de multa de Tasa de Inspección e Higiene de Comercio, en el marco del Expte. interno del HCD N° 1071/2025 de fecha 23/07/2023 (acumulado a Expte. administrativo N° 176999).

Art. 2º).- Comuníquese al administrado y a las áreas municipales con competencia en la materia, Dirección de Rentas, Tasa Unificada y por consiguiente al letrado procurador.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

FIRMADO: Dra. DIANA E. BACCARO - PRESIDENTA H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.